



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2017 00888 00**

De acuerdo con la anterior solicitud (archivo 21) y visto el informe de títulos, se **ORDENA** que por secretaría se realice la entrega a favor de la parte demandante **ANA CECILIA ESPINOSA RIVEROS**, por sí misma o a través de su apoderado si estuviere facultado, de los dineros representados en los títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición del proceso, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas en el asunto.

Previa entrega de dineros, secretaría prevengase sobre la vigencia de remanentes por embargos del crédito y/o embargos con prelación. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 031 de 29 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bc950e19105573e14378619ec5c036f94ddb9e2e2aa82789708981e0c275589**

Documento generado en 27/03/2022 09:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>